

## H. CABILDO DE COLIMA, Presente.

La Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por colos artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorandos con números S-39/2015, S-53/2015, S-55/2015, S-62/2015 y S-80/2015, de fechas 26 de enero, 03, 04, 09 y 11 de febrero del 2015, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante los cuales turnó a esta Comisión, oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 10 diez solicitudes; referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por



personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que diez de las solicitudes, si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
  - Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
  - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
  - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
  - Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
  - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
  - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate:
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

"Año 2015, 75 Años de la Fundación de la Universidad de Colima



- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictaminan procedente:

Abarrotes con venta de Cerveza "ABARROTES KARYME" y la segunda, para la apertura de una Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza "ABARROTES KARYME" y la segunda, para la apertura de un Restaurante Bar con venta de Cerveza, Vinos y Licores "WINGMAN", turnadas mediante memorándum no. S- 39/2015, de fecha 26 de penero del 2015.

II.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. S-53/2015, con fecha 03 de febrero del presente año, mismas que se describen a continuación:

- Solicitud no. 3624, para la apertura de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES CLARA",
- Solicitud no. 3627, para la apertura de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES POPEY",
- Solicitud no. 3630, para la apertura de un DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "GRUPO ARCE"

III.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. S-55/2015 con fecha 04 de febrero del presente año, mismas que se describen a continuación:

- Solicitud no. 3632, para la apertura de una RESTAURANTE TIPO "B", CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA "CASA GOURMET".
- Solicitud no. 3633, para la apertura de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES OCHOA",
- Solicitud no. 3634, para la apertura de una RESTAURANTE TIPO "C' CON VENTA DE CERVEZA "BONES MEATBALLS & WINGS",



IV.- Solicitud no. 3637, para la apertura de un RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "PIKARON", turnada mediante memorándum no. S-62/2015, de fecha 09 de febrero de 2015.

V.- Solicitud no. 3647, para la apertura de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA "ABARROTES GUTZA" turnada mediante memorándum no. S-80/2015, de fecha 11 de febrero de 2015.

QUINTO.- Que en lo relativo a las 10 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 10 diez Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3618	<u>APERTURA</u>	JOSÉ DE JESÚS PÉREZ BARAJAS .
S-39	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	
26/01/2015	CERVEZA	Priv. Manifiesto de San Andrés
	Nombre Comercial:	No. 835-A,
	"ABARROTES KARYME"	Colonia San Carlos,
		Colima, Col.
3620	APERTURA	KARLA MARÍA DEL ROSARIO RAZO
S-39	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE	TENA
26/01/2015	CERVEZA, VINOS Y LICORES	



	Nombre Comercial: "WINGMAN"	Av. Constitución No. 1600, Colonia Lomas Verdes, Colima, Col.
3624	APERTURA	MARCIA GISELA PEÑA PINTO
S-53	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	Pastora No. 1790,
03/02/2015	CERVEZA	Colonia Francisco I. Madero,
		Colima, Col.
	Nombre Comercial:	
	"ABARROTES CLARA"	
3627	APERTURA	FERNANDO GOMEZ PAGAZA
S-53	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	
03/02/2015	CERVEZA	Av. Florencio Villareal No. 459,
		Colonia José Pimentel Llerenas,
	Nombre Comercial:	Colima, Col.
	"ABARROTES POPEY"	
3630	<u>APERTURA</u>	GRUPO ARCE DE COLIMA, S.A. DE
S-53	DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	c.v.
03/02/2015		
	Nombre Comercial:	José Pimentel Llerenas No. 67,
	"GRUPO ARCE"	Colonia Centro.
		Colima, Col. CLAUDIA JULIETA PÉREZ RODRÍGUEZ
3632	APERTURA	CLAUDIA JULIETA PEREZ RODRIGUEZ
S-55	RESTAURANTE TIPO "B"	Emilio Brun No. 176 Local B,
04/02/2015	CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA	Residencial Esmeralda
		Colima, Col.
	Nombre Comercial:	Comma, con
	"CASA GOURMET"	(Acceso por V. CARRANZA)
	CASA GOOMME.	(10000 por 11 or 11 mm m 12 y
	APERTURA	MARTHA ALICIA CHÁVEZ GRIMALDO
3633	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	
S-55	CERVEZA	Montes Himalaya No. 1250,
04/02/2015	Nombre Comercial:	Colonia Nuevo Milenio,
	"ABARROTES OCHOA"	Colima, Col.
3634	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE	GILBERTO ALEJANDRO CASTRO CRUZ
S-55 04/02/2015	CERVEZA	CNOZ
04/02/2013	CLRVEZA	Av. Constitución No. 1401 Local 4 y 5,
	Nombre Comercial:	Colonia Jardines Vista Hermosa,
	"BONES MEATBALLS & WINGS"	Colima, Col.
3637	APERTURA	SERGIO PIMENTEL CASTILLO
J. J	RESTAURANTE BAR	



09/02/2015	CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	Alfonso Reyes No. 52, Local 8 Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.
	Nombre Comercial: "PIKARON"	
3647 S-80	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE	BERONICA TAPIA ZALAZAR
11/02/2015	CERVEZA  Nombre Comercial:  "ABARROTES GUTZA	Monte Ararat No. 1258, Colonia Nuevo Milenio II, Colima, Col.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año 2015.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES:

C. MA. DEL SOCORRO/RIVERA CARRILLO

Regidora, Presidenta

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ. Regidor, Secretario

CARLOS GÓMEZ DÍAZ. LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

\*Regidora, Secretaria